



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12778

25/05/2017

35530

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS)

RESPUESTA:

El Diario Oficial de la Generalidad de Valencia, en su número 7973, de 6 de febrero de 2017, publicó el Decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Valenciana, objeto de consulta de la pregunta de Su Señoría.

El propósito del citado Decreto es regular la enseñanza y el uso vehicular de las lenguas curriculares, y la presencia en el itinerario educativo de lenguas no curriculares existentes en los centros, en la enseñanza no universitaria, con el establecimiento de un Programa de Educación Plurilingüe Dinámico, que se aplicará en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y Formación Básica de las Personas adultas.

La Subdirección General de Inspección, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte elaboró un Informe manifestando que el Decreto podría no ajustarse a la norma. Las observaciones fueron trasladadas mediante carta de colaboración del Director General de Evaluación y Cooperación Territorial de este Departamento a la Consejería de la Comunidad Valenciana con fecha 10 de marzo.

En respuesta a las observaciones realizadas, la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación de la Comunidad Valenciana emite informe dirigido a la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con fecha de salida 30 de marzo, en el que afirma que todos los niveles del programa garantizan el dominio efectivo de las dos lenguas cooficiales y del inglés, cumpliendo la legislación vigente.

Con fecha 3 de abril, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, emitió Informe concluyendo lo siguiente:

“En base al análisis realizado sobre el contenido del Decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Valenciana, el informe



elaborado por esta unidad técnica en fecha 10 de marzo, la reunión mantenida entre la Administración valenciana y la Secretaría de Estado de Educación el 2 de marzo, así como la respuesta proporcionada por la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, se está en condiciones de afirmar que la Comunidad Valenciana tiene predisposición a cumplir la normativa estatal y corregir aquellos aspectos susceptibles de incumplimiento, quedando, por tanto, justificada la actuación de la misma y no presentando observaciones relevantes que puedan llevar a la interposición de recurso contencioso-administrativo.“

Tras el acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de adoptar una medida cautelar de suspensión del Decreto, el pasado 5 de junio se envió carta a la Comunidad Autónoma en la que, sin cuestionar dicha suspensión, y ante el compromiso de corrección adquirido en la contestación a la carta de colaboración del 10 marzo, se solicita que aclare los términos en los que tiene previsto desarrollar la normativa al objeto de dar cumplimiento al compromiso adquirido tras la primera carta de colaboración.

Madrid, 27 de junio de 2017